

**RESUMEN DE INFORME N°: VCPPE-09-QUITO-2024-211**

**ASUNTO: INFORME DE INSPECCIÓN:**

OBTENCIÓN  
(PRIMERA VEZ)

RENOVACIÓN

AMPLIACIÓN DE ÁREAS:

INSPECCIÓN INICIAL

REINSPECCIÓN 1

REINSPECCIÓN 2

**RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: PROQUIM S.A EST. Nro. 001**

**REALIZADA LOS DÍAS:** 01 y 02 de julio de 2024

**FECHA:** 3 de julio del 2024

**I. DATOS GENERALES.**

**INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:**

Razón Social del establecimiento:	PROQUIM S.A
Dirección:	KILÓMETRO: 7 BARRIO: PUSUQUI CALLE: MANUEL CORDOVA GALARZA NÚMERO: OE3-49 INTERSECCIÓN: NA
Provincia/Ciudad/Parroquia:	PICHINCHA / QUITO / POMASQUI
Número de Establecimiento:	001
Categoría:	MEDIANA EMPRESA
Número de RUC:	1790004880001
Nombre del Propietario/ Representante Legal:	PONCE CHIRIBOGA MARIA ALEJANDRA
Actividad del Establecimiento:	<ul style="list-style-type: none"><li>• 14.1.14.2 - ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA ELABORACION DE ADITIVOS ALIMENTARIOS MEDIANA INDUSTRIA</li><li>• 11.2 - ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS DE USO INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS DE USO INDUSTRIAL</li><li>• 6.1.2 - LABORATORIOS DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL MEDIANA EMPRESA</li><li>• 11.1.2 - LABORATORIOS DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS DE USO INDUSTRIAL MEDIANA EMPRESA</li></ul>
Nombre del Representante Técnico:	Ing. ANA CARDENAS

## II. NORMATIVA LEGAL APPLICABLE AL CASO

- *La Ley Orgánica de Salud ordena: "Art. 4.- La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias".*
- *La Ley Ibídem en el Art. 131 dispone: "El cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Manufactura, Almacenamiento, Distribución, Dispensación y Farmacia, será controlado y certificado por la autoridad sanitaria nacional".*
- *Decisión 721 Comunidad Andina – 27 de Noviembre 2009.*
- *Resolución ARCSA-DE-006-2017-CFMR, 17 de febrero de 2017. CAPÍTULO IX BUENA PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM). Art. 37. "Los establecimientos donde se realice una o más actividades de las siguientes: fabricación, envasado o empaque, acondicionamiento de productos cosméticos, productos de higiene doméstica o productos absorbentes de higiene personal, podrán solicitar de manera voluntaria la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Art. 40. Para establecimientos de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal los lineamientos de BPM son los establecidos en el Reglamento Técnico Andino, Decisión 721 de la CAN y sus modificaciones, para el funcionamiento de establecimientos que fabrican productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal; y sus modificaciones".*

## III. ANÁLISIS

- Los días 01 Y 02 de Julio de 2024 se procede a realizar la RE-INSPECCIÓN 1 por motivo de la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, para el establecimiento PROQUIM S.A., ubicado en la ciudad de Quito en la dirección: Manuel Córdova Galarza Número: OE3-49 Intersección: NA, solicitada por la Dirección Técnica de Buenas Prácticas y Permisos de la ARCSA.
- La Re-inspección 1 por motivo de obtención de la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura se realiza, en conformidad con el Anexo 3: Guía de verificación de Buenas Prácticas de Manufactura para laboratorios de productos de higiene doméstica y absorbente de higiene personal.
- De acuerdo a la solicitud del establecimiento, PROQUIM S.A., establecimiento Nro. 001, aplica para los siguientes productos higiénicos:

1. Jabones y Detergentes;
2. Limpiadores de superficies;
3. Productos lavavajillas y pulidores de cocina;
4. Suavizantes y productos para prelavado y preplanchado de ropa;
5. Blanqueadores y quitamanchas;
6. Productos de Higiene Doméstica con Propiedad Desinfectante.

## IV. CONCLUSIÓN

Una vez realizada la RE-INSPECCIÓN 1 al establecimiento PROQUIM S.A., Nro.1 para la obtención de Buenas Prácticas de Manufactura para Productos Higiénicos de uso Doméstico, con base al Instructivo interno Anexo

3: Guía de verificación de Buenas Prácticas de Manufactura para Laboratorios de Productos de Higiene Doméstica y Absorbentes de Higiene personal, los días 01 y 02 de julio de 2024, la comisión técnica determina que el establecimiento PROQUIM S.A., Nro. 1, CUMPLE con la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura para productos de Higiene Doméstica y Absorbentes de Higiene Personal del grupo de productos de higiene doméstica o absorbente de higiene personal que pertenece a la línea:

- Jabones y Detergentes;
- Limpiadores de superficies;
- Productos lavavajillas y pulidores de cocina;
- Suavizantes y productos para prelavado y preplanchado de ropa;
- Blanqueadores y quitamanchas;
- Productos de Higiene Doméstica con Propiedad Desinfectante.

**V. APROBADO POR:**

---

f). Eco. Milena Valdiviezo  
Coordinadora Zonal 9